



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 60 Aniversario  
2016 de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Expte. Cudap 0036115/17

VISTO:

La Res. 537/17 HCD, por la cual dispone que la Sra. Prof. Dra. Patricia M. Damiani, ingrese a Carrera Docente en los términos reglamentarios del art. 9 de la Ord. 2/17 HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Damiani reviste un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "A", Área Ortodoncia de esta Casa; y que a los fines de que la docente dé cumplimiento con lo dispuesto en el art. 10 de la Ord. 2/17 HCS, es necesario asignarle un Comité Evaluador (ad hoc);

Que los Comités Evaluadores (ad hoc) y los listados de docentes interinos en condiciones de ser evaluados, en el marco de la mencionada Ordenanza, fueron aprobados por Res. 1148/17, 1149/17 y 1150/17 HCS;

Que atento el informe de Secretaria Académica, corresponde incorporarla en el Comité Evaluador II (ad hoc) - ÁREA CLINICA, aprobado por Res. 1149/17 HCS;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

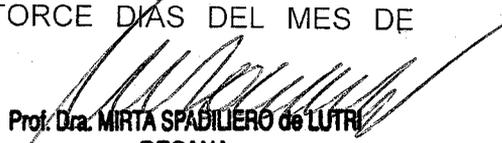
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior incorpore a la Sra. Prof. Dra. Patricia María Damiani (leg. 31356), quien reviste un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "A", Área Ortodoncia, de la Facultad de Odontología, como docente a evaluar por el Comité Evaluador II (ad hoc) AREA CLINICA, conformado por Res. 375/17 HCD, y aprobado por Res. 1149/17 HCS, atento que por Res. 537/17 HCD se dispuso que la docente ingrese a Carrera Docente, en los términos reglamentarios del art. 9 de la Ord. 2/17 HCS.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 569

mr